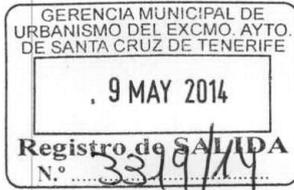




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS TERRITORIALES
GERENCIA DE URBANISMO

Dirección Técnico Jurídico
Sección de Régimen Jurídico
Ref: 2012004604 aag



PUERTOS DE TENERIFE
AUTORIDAD PORTUARIA S/C DE TENERIFE
AVENIDA FRANCISCO LA ROCHE 49
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2014

Adjunto les remito copia del acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias COTMAC, celebrada el 28 de abril de 2014 y registro de entrada de fecha 08.05.2014, y copia de Certificado emitido por la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 08.05.2014, relativo a la Revisión del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos que corresponda.



LA DIRECTORA TÉCNICO JURÍDICO

Luisa del Toro Villavicencio

Gerencia Municipal de Urbanismo
Avda. 3 de Mayo nº 40 – CP 38071 Santa Cruz de Tenerife – Teléfono 922 013 312/313 – Fax 922 013 925



**DOÑA LUISA ESTHER DEL TORO VILLAVICENCIO, SECRETARIA
DELEGADA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,**

CERTIFICA: Que como ampliación al Certificado emitido con fecha de 14 de abril de 2014 y visto nuevamente el expediente promovido por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife relativo a la Revisión del Documento del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife; son de exponer y recoger las siguientes consideraciones:

Primero.- El Area de Proyectos Urbanos, Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos, Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, emitió informe con fecha de 20 de marzo de 2014; informe del que se dio traslado a la Autoridad Portuaria con fecha de 15 de abril de 2014.

Segundo.- Asimismo, el Servicio Administrativo de Planeamiento del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha de 21 de abril de 2014, emitió informe con carácter de condicionado; del que se dio traslado a la Autoridad Portuaria con fecha de 29 de abril de 2014.

Tercero.- El Ministerio de Fomento con fecha de 2 de abril de 2014 emite informe no formulando ninguna observación o alegación en el marco de las competencias que ostenta; del que se dio traslado a la Autoridad Portuaria con fecha de 7 de mayo de 2014.

Cuarto.- La Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial da traslado del acuerdo adoptado por la COTMAC con fecha de 28 de abril de 2014, por virtud del cual se acuerda informar favorablemente de manera condicionada.

Quinto.- Asimismo, la Federación Ben Magec en el tiempo conferido no ha formulado alegaciones al respecto.

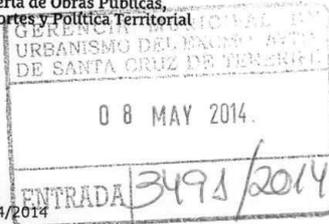
Y para que así conste ante la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y a los efectos que correspondan, expide la presente en Santa Cruz de Tenerife a ocho de mayo de dos mil catorce.

CCP/ADM



Gobierno de Canarias

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial



REGISTRO
Fecha: 06/05/2014
SALIDA
Número: 260221
COPT: 6073 Hora:

BDE/JRBN/asjb
N/Ref. P.06- AC 28/04/2014
(Exp.2014/0650)

Ayuntamiento de S/C de Tenerife

Ayuntamiento de SC de Tenerife
C/Viera y Clavijo, 46
38004 SC de Tenerife



07617103204034257415
2014044033 GMU
06-05-2014 12:04 CREYGAR

ASUNTO: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. EXPTE. 2014/0650.

Adjunto remito Acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias - COTMAC- celebrada en fecha 28 de abril de 2014 relativo al expediente arriba citado, a los efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma.

La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias

PA. José Ramón Baudet Naveros
Jefe de Sección del Servicio de Apoyo a la COTMAC

Edificio de Usos Múltiples I, planta 6ª, Avda. Anaga nº35
Tels. 922.922.454 – Fax. 922.475.986
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

C/. Profesor Agustín Millares Carlió, 18 – 5ª
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE RAMON BAUDET NAVEROS	Fecha: 05/05/2014 - 13:53:10
En la dirección https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AwP+/C+8C4joQk6xqVypJM9M9SQtrZ8W	
 	
0AwP+/C+8C4joQk6xqVypJM9M9SQtrZ8W	
La presente copia ha sido descargada el 05/05/2014 - 14:06:48	



Registro	ENTRADA N°: E-GEN-2014/002490 Fecha/Hora: 12/05/2014 11:04:00	Página	3 / 13
Este documento no dispone de firma electrónica.			



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. INFORME ART. 11 TRLOTENC AL DOCUMENTO Y AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL T.M. SANTA CRUZ DE TENERIFE. EXPTE. 2014/0650



07613302563033011170
2014044033 GMU
06-05-2014 12:04 CREYGAR

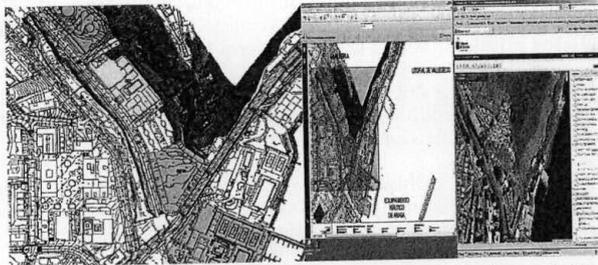
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en la sesión celebrada el 28 de abril de 2014, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 27.1.b) en relación con el 33 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, así como en el artículo 10.1.b) de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, **INFORMAR** en sentido favorablemente el Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Revisión del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife (EXP. 2014/0650), **CONDICIONADO** a que se subsanen las siguientes observaciones:

1. Sobre la descripción y análisis de alternativas:

En el Área funcional de La Alegría se proponen dos alternativas de la siguiente forma:

“La parcela del edificio de viviendas en primer término se califica como uso terciario de oficinas, permitiendo mantener la edificación actual y, en su caso, materializando la edificabilidad restante en el patio interior. Como alternativa, se podrá desarrollar la edificabilidad en tipología de edificación abierta con una altura máxima de 22 plantas”.



Se señala asimismo que, en ambos casos, es necesario ordenar la volumetría resultante mediante un Estudio de Detalle.

Ambas soluciones son muy diferentes desde el punto de vista de la volumetría generada y sus afecciones en el paisaje, por lo que deben ser evaluadas ambientalmente en el Informe de Sostenibilidad, con el fin de conseguir la solución más idónea desde el punto de vista de la integración paisajística. Este aspecto resulta de mayor importancia si se tiene en cuenta la proximidad al Parque Rural de Anaga.

2. Sobre las medidas correctoras:

En cuanto a la protección de la fauna, el ISA propone una introducción gradual de las actividades más intensas de la obra para permitir una redistribución espacial y temporal de las especies existentes en las áreas ajardinadas más cercanas. Se considera necesario, además, adoptar medidas en el mismo sentido para la especie *Sterna hirundo*, presente en varios enclaves del espacio portuario.

Edificio de Usos Múltiples 1 - 6ª
Avda. Anaga nº35
Tels. 922.922.454 - Fax. 922.475.986
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

1

Edificio de Usos Múltiples 1 - 7 pta.
Plaza de los Derechos Humanos
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	Fecha: 30/04/2014 - 08:40:51
MARIA BELEN DIAZ ELIAS	
En la dirección https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pCavEDs25rKw9sSr5oNzz10uxR+HxyTO	
 	
0pCavEDs25rKw9sSr5oNzz10uxR+HxyTO	
La presente copia ha sido descargada el 30/04/2014 - 09:31:00	



SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y en el artículo 33 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, INFORMAR en sentido FAVORABLE, la Revisión del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife (EXP. 2014/0650), en su fase de Aprobación Inicial, CONDICIONADO a que se subsane lo siguiente:

1. Normativa:

La Disposición Adicional Quinta referente al Plan Especial del Parque Marítimo, dado que establece una ordenación, para el área funcional, que estará vigente hasta tanto se apruebe la Revisión del Plan Especial del Parque Marítimo, debe reflejarse en la normativa como Disposición Transitoria.

2. Errores materiales:

Se han detectado los siguientes errores materiales que deberán subsanarse con el fin de dotar de una mayor coherencia al documento:

- 2.1. En la página 5 de la Memoria de Ordenación, se utilizan las siglas PUEP para referirse al Plan Especial del Muelle de Enlace cuando corresponden al Plan de Utilización de Espacios Portuarios.
- 2.2. En la página 13 de la Memoria de Ordenación se detecta la existencia de un párrafo incompleto.
- 2.3. En la página 46 de la Memoria de Ordenación, al establecer la dotación de aparcamientos bajo rasante correspondiente al área funcional del Parque Marítimo, se mencionan 570 plazas cuando son 550 plazas según se indica en la ficha del área funcional.
- 2.4. En la página 47 de la Memoria de Ordenación se fija un total de 730 plazas de aparcamiento para el área del Parque Marítimo siendo realmente de 710 plazas, tal como consta en el cuadro de la página 48 de la Memoria de Ordenación.
- 2.5. En la página 48 de la Memoria de Ordenación, concretamente en el cuadro nº 4, correspondiente al número de plazas de aparcamiento en parcela el total de dicho cuadro indica m² debiendo modificarse por total de plazas de aparcamiento o similar.
- 2.6. En la página 48 de la Memoria de Ordenación, concretamente en el cuadro nº 4, correspondiente al número de plazas de aparcamiento en parcela, la correspondiente al área funcional de la Dársena del Norte prevé 6.098 plazas. Sin embargo, en la ficha se establece una dotación mínima de aparcamientos de 1 plaza por cada 100 metros cuadrados construidos, lo que deriva en 6.282 plazas frente a las 6.098 previstas, por lo que, además deberá modificarse el total de plazas previstas.

3. Observaciones de carácter técnico:

- 3.1 La ordenación del área funcional de Cabo Llanos que establece el PGO aprobado de forma definitiva y parcial en sesión de la COTMAC celebrada en fecha 30 de julio de 2013, y que difiere de la ordenación propuesta por el presente Plan Especial, se entenderá con carácter indicativo en los suelos que están dentro del ámbito del Plan Especial.

Edificio de Usos Múltiples I – 6ª
Avda. Anaga nº35
Tels. 922.922.454 – Fax. 922.475.986
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

2

Edificio de Usos Múltiples I – 7ª plta.
Plaza de los Derechos Humanos
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA BELEN DIAZ ELIAS

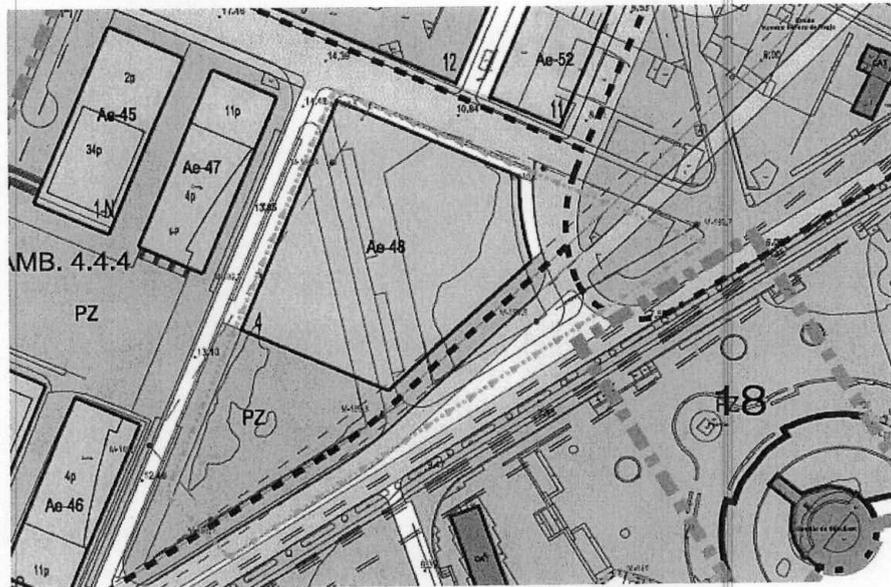
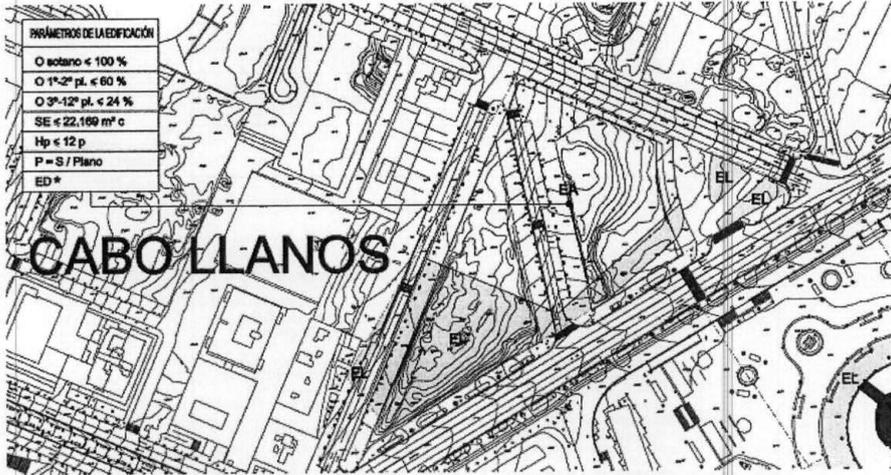
Fecha: 30/04/2014 - 08:40:51

En la dirección <https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pCavEDs25rKw9sSr5oNzzl0uxR+HxyTO



0pCavEDs25rKw9sSr5oNzzl0uxR+HxyTO

La presente copia ha sido descargada el 30/04/2014 - 09:31:00



Edificio de Usos Múltiples 1 - 6ª
Avda. Anaga nº35
Tels. 922.922.454 - Fax. 922.475.986
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

3

Edificio de Usos Múltiples 1 - 7 plta.
Plaza de los Derechos Humanos
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA BELEN DIAZ ELIAS

Fecha: 30/04/2014 - 08:40:51

En la dirección <https://sede.gobcan.es/rga/verificacion/index.jsp> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pCavEDs25rKw9ssr5oNzz10uxR+HxyTO



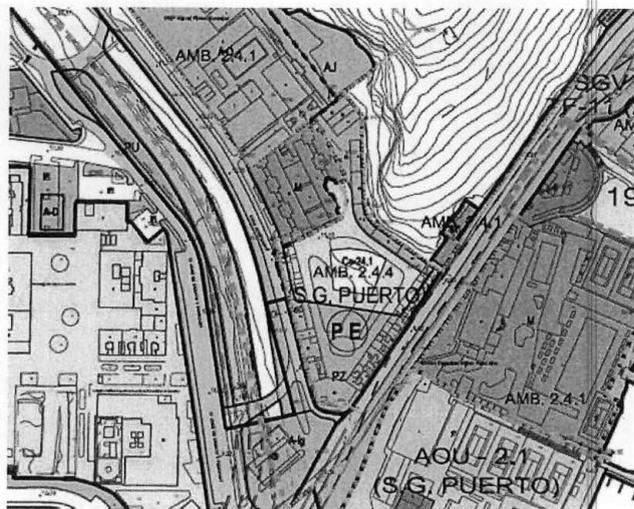
0pCavEDs25rKw9ssr5oNzz10uxR+HxyTO



La presente copia ha sido descargada el 30/04/2014 - 09:31:00

Ae-48	Nombre:	Abierta específica 48	Parcela 4 en AMB 4,4,4 Manzana Central 4 y 1
	Parcela mínima (m ²):	8.240	
	Circulo inscribible mínimo (m):	No Procede	
	Ocupación máxima (%):	Plantas baja y 1ª: 60 Resto de plantas superiores: 24	
	Edificabilidad máxima (m ²):	Oficina: 18.179 Terciario: 3.990 Total: 22.169	
	Altura máxima en plantas:	12	
	Retranqueo y separación mínima a linderos (m):	Libre.	
	Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> *Será obligatoria la previa formulación de un Estudio de Detalle (Art. 4.4.9.-4 de las N.O.P.). *El Estudio de Detalle ordenará volumétricamente la edificabilidad mediante una ocupación máxima del 60% de la parcela en las dos primeras plantas y el resto con una ocupación máxima del 24% con la altura máxima de 12 plantas (10+2). *La ocupación máxima en planta será de 1.000 m², si se produce un solo volumen edificable según el Estudio de Detalle preceptivo, autorizándose un zócalo de dos plantas con un 60% de ocupación máxima. Sobre dicho zócalo, se ocuparán 2.000 m² (en dos unidades de 1.000 m²), si resultasen dos cuerpos edificables. *El espacio libre de la parcela será destinado a plaza pública, pudiéndose ocupar el subsuelo por aparcamientos u otros usos compatibles de carácter privado. 	

3.2 Se da esta misma situación, entre otras, en la parcela que se ubica en La Alegría, frente al Real Club Náutico de Tenerife. Si bien las determinaciones de ordenación que da el PGO en el recinto portuario son de carácter indicativo, las discrepancias entre ambos documentos producen confusión.



PGO: Alineaciones, Rasantes y Zonas de Edificación (Tipologías)

Edificio de Usos Múltiples I - 6ª
Avda. Anaga nº35
Tels. 922.922.454 - Fax. 922.475.986
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

4

Edificio de Usos Múltiples I - 7 pta.
Plaza de los Derechos Humanos
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

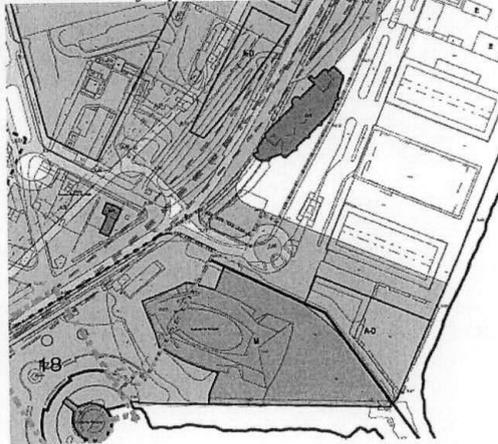
ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA BELEN DIAZ ELIAS	Fecha: 30/04/2014 - 08:40:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/rga/verificacion/index.jsp puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pCavEDs25rKw9ssr5oNzz10uxR+HxyTO	
 	
0pCavEDs25rKw9ssr5oNzz10uxR+HxyTO	
La presente copia ha sido descargada el 30/04/2014 - 09:31:00	

Etiqueta	Condiciones Particulares		Ámbito de Aplicación
Ce-24.1	Nombre:	Edificación cerrada específica 24 plantas. 1	Parcela específica en AMB 2.4.1 La Alegría-Tahodio
	Parcela mínima (m ²):	La total de la parcela	
	Circulo inscribible mínimo (m):	No Procede	
	Ocupación máxima:	Art. 4.3.5	
	Edificabilidad máxima (m ²):	17.864	
	Altura máxima en plantas:	24	
	Retranqueo y separación mínima a linderos (m):	Según se indica en el plano de Zonas de Edificación.	
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> •Las alineaciones de la edificación representadas en el plano de Alineaciones y Zonas de Edificación son de disposición máxima, determinando un área de movimiento de la edificación. •Será necesaria la tramitación de un Estudio de Detalle para su desarrollo. •La distribución de los usos se podrá realizar de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - Planta baja y primera: oficina, comercial y hostelería. - Resto de plantas: oficina, salvo 6.000 m² como máximo que podrán ubicarse en cualquier parte de la torre pero con acceso diferenciado, tal y como establece la norma. •Parte de la edificabilidad destinada al uso residencial, se utilizará para la reposición de los inquilinos de las viviendas existentes que tengan derecho a ello, en el caso de que las viviendas actuales fueran demolidas. En ese caso, el espacio libre de la parcela será de uso público. •En el caso de que las viviendas actuales no se demolicen, se descontará en la torre dicha edificabilidad, y el uso de la misma será exclusivamente el de oficina, salvo en las plantas baja y primera, que podrán destinarse a comercial. En ese caso, el espacio libre de la parcela será de uso privado. 		

PGO: Normas de Ordenación Pormenorizada

NOTA: La Ley de Puertos prohíbe expresamente los usos residenciales en la zona portuaria, por lo que los usos planteados en el PGO no serían legales.

3.3 En este mismo sentido, se aprecian discrepancias en el borde de contacto del área de ordenación de ambos documentos. A modo de ejemplo, se insertan a continuación algunos casos:



La vía que da acceso al Puerto es diferente. Además, hay puntos de intersección que en el

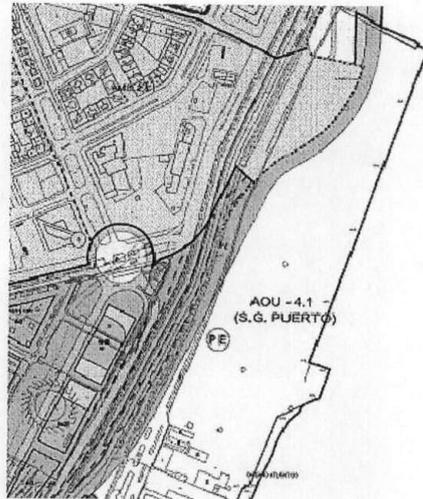
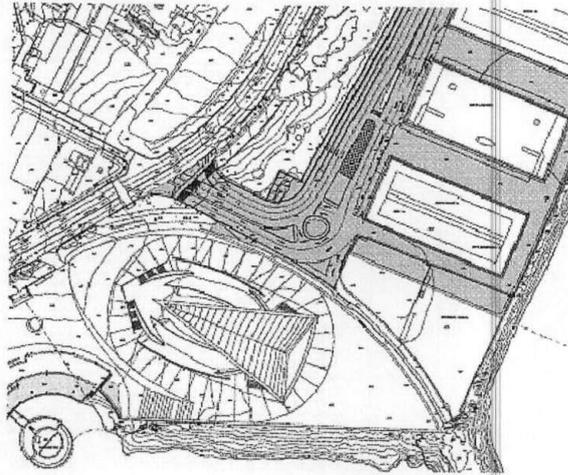
Edificio de Usos Múltiples 1 - 6^a
Avda. Anaga n°35
Tels. 922.922.454 - Fax. 922.475.986
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

5

Edificio de Usos Múltiples 1 - 7 pta.
Plaza de los Derechos Humanos
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por: MARIA BELEN DIAZ ELIAS	Fecha: 30/04/2014 - 08:40:51
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pCavEDs25rKw9ssr5oNzz10uxR+HxyTO</p>	
 	
0pCavEDs25rKw9ssr5oNzz10uxR+HxyTO	
La presente copia ha sido descargada el 30/04/2014 - 09:31:00	

PGO son zonas verdes y en el PEP es viario (gris):



El borde de encuentro con el Puerto en el PGO es PZ y en el PEP es Sistema viario:
Dársena Los Llanos

Edificio de Usos Múltiples 1 - 6ª
Avda. Anaga nº35
Tels. 922.922.454 - Fax. 922.475.986
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

6

Edificio de Usos Múltiples 1 - 7ª plta.
Plaza de los Derechos Humanos
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA BELEN DIAZ ELIAS

Fecha: 30/04/2014 - 08:40:51

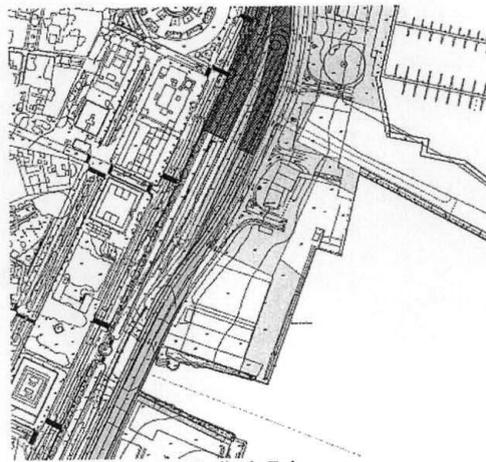
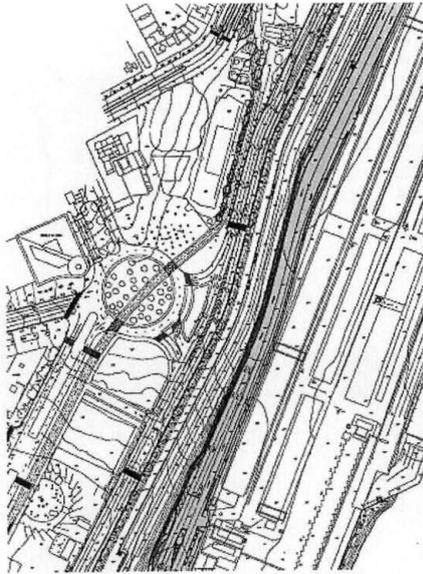
En la dirección <https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pCav8Ds25rKw9ssr5oNzz10uxR+HxyTO



0pCav8Ds25rKw9ssr5oNzz10uxR+HxyTO



La presente copia ha sido descargada el 30/04/2014 - 09:31:00



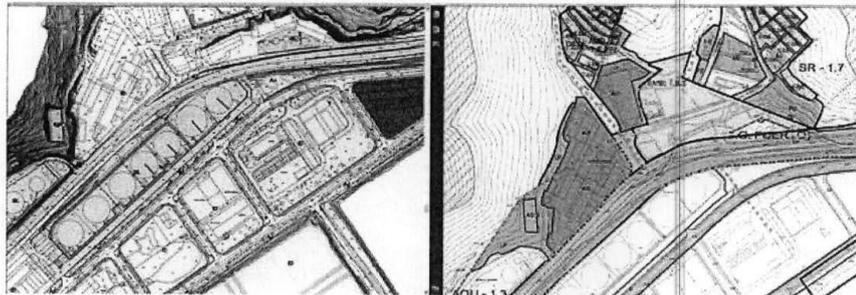
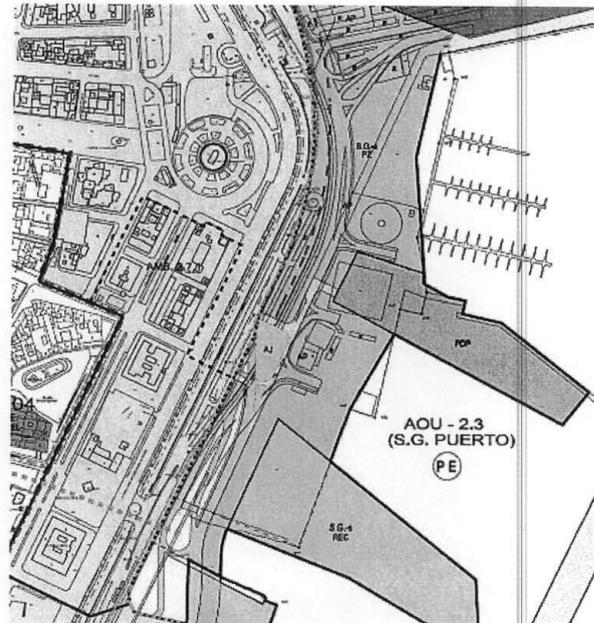
Muelle de Enlace

Edificio de Usos Múltiples 1 - 6ª
Avda. Anaga nº35
Tels. 922.922.454 - Fax. 922.475.986
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

7

Edificio de Usos Múltiples 1 - 7ª plta.
Plaza de los Derechos Humanos
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA BELEN DIAZ ELIAS	Fecha: 30/04/2014 - 08:40:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pCavEDs25rKw9ssr5oNzz10uxR+HxyTO	
 	
0pCavEDs25rKw9ssr5oNzz10uxR+HxyTO	
La presente copia ha sido descargada el 30/04/2014 - 09:31:00	



Cueva Bermeja: Acceso viario y calificación de borde

Edificio de Usos Múltiples I - 6ª
Avda. Anaga nº35
Tels. 922.922.454 - Fax. 922.475.986
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

8

Edificio de Usos Múltiples I - 7ª plta.
Plaza de los Derechos Humanos
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA BELEN DIAZ ELIAS

Fecha: 30/04/2014 - 08:40:51

En la dirección <https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pCavEDs25rKw9sSr5oNzz10uxR+HxyTO

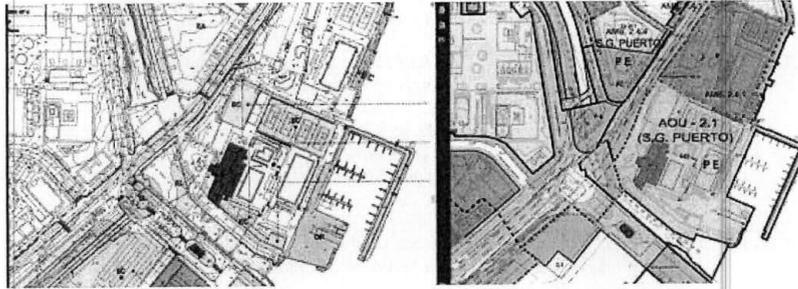


0pCavEDs25rKw9sSr5oNzz10uxR+HxyTO

La presente copia ha sido descargada el 30/04/2014 - 09:31:00



Delimitación del espacio portuario (Paso Alto), Via de Cornisa



Equipamiento Náutico de Anaga

3.4 Por otro lado, existe un recinto ordenado por el Plan Especial de Ordenación del Parque Marítimo (1995) que coincide, parcialmente, con terrenos objeto de ordenación por el Plan Especial del Puerto. La Modificación del Plan Especial del Parque Marítimo fue aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2013 (BOC nº 112 de 26/08/2013 y BOC nº 162 de 9/12/2013), el mismo día que se aprobó inicialmente el Plan Especial del Puerto. Sin embargo, la Disposición Derogatoria Segunda del PEP deroga expresamente el *Plan Especial del Parque Marítimo, en el ámbito del espacio portuario*, por lo que sería procedente aclarar esa contradicción.

3.5 La Disposición Adicional Primera del PEP tiene el siguiente contenido:

*“PRIMERA. Plan Especial de Medidas vinculadas al Ciclo del Agua
En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Plan Especial, la Autoridad Portuaria deberá formular y presentar a trámite el Plan Especial de Medidas vinculadas al ciclo del Agua de acuerdo a las determinaciones del Plan Hidrológico Insular. En el mismo se analizarán y propondrán, entre otras, las actuaciones necesarias para resolver el drenaje territorial. Este Plan Especial deberá ser informado por el Consejo Insular de Aguas con carácter preceptivo.*

Por tanto, dicho documento, deberá atender a las infraestructuras asociadas a los bloques

Edificio de Usos Múltiples 1 – 6ª
Avda. Anaga nº35
Tels. 922.922.454 – Fax. 922.475.986
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

9

Edificio de Usos Múltiples 1 – 7ª plta.
Plaza de los Derechos Humanos
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA BELEN DIAZ ELÍAS

Fecha: 30/04/2014 - 08:40:51

En la dirección <https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pCavEDs25rKw9ssr5oNzz10uxR+HxyTO



0pCavEDs25rKw9ssr5oNzz10uxR+HxyTO



La presente copia ha sido descargada el 30/04/2014 - 09:31:00

funcionales siguientes:

- Drenaje Territorial
- Abastecimiento
- Saneamiento de aguas residuales
- Riego"

Se estima que la tramitación del *Plan Especial de Medidas vinculadas al Ciclo del Agua*, puesto que puede condicionar la ordenación final del recinto, debe ser previa a la aprobación del Plan Especial del Puerto.

3.6 En algunas fichas del PEP se regula la altura de la edificación condicionada a las rasantes de la Avenida de Anaga y de la Plataforma Portuaria (Edificio de terminal de pasajeros y actividades asociadas; uso náutico deportivo "La Marina del Atlántico"; Uso recreativo del Muelle de Enlace; Usos de hostelería y actividades asociadas al tráfico adyacente en dársena de Anaga). Sin embargo, en la documentación del PEP no se encuentra un plano en el que se establezcan las rasantes.

3.7 Se aplica la tipología *Mantenimiento de la Edificación* a la edificación del Parque Marítimo, al Auditorio y a la Cementera con la regulación Normativa que se establece en el art. 14.d):

"d) *Mantenimiento de la edificación.*

Se incluyen en esta zona determinadas parcelas que han culminado su proceso de edificación y son reconocidas como unidades completas en el Plan."

Sería procedente establecer alguna condición normativa para las intervenciones permitidas en estas edificaciones.

3.8 En el área funcional *Dársena Norte*, para la edificación industrial se establece:

- o "*En las parcelas con frente a la Autovía de San Andrés no se establecen retranqueos con respecto al talud de la misma.*"

Se estima que esta determinación puede resultar contradictoria con las limitaciones legales de las servidumbres de la Autovía, aspecto que debe informar el servicio competente en la materia.

4. El Plan Territorial del Puerto pretende mantener, en el futuro, la salida actual mediante semáforos por el Auditorio. Esta solución difiere de la planteada por el PTESVAM de S/C de Tenerife, que propone la separación de los tránsitos de la ciudad y del puerto a través de la Vía Litoral propuesta por el PTESVAM, de manera que la actual intersección semaforizada desaparece. Temporalmente se puede mantener, hasta que se materialice la fase B y C de la Vía Litoral y mientras la fluidez del tráfico no se vea afectada.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y al Cabildo Insular de Tenerife.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.

Belén Díaz Elías
Secretaría de la Comisión de Ordenación del
Territorio y Medio Ambiente de Canarias

Edificio de Usos Múltiples I - 6ª
Avda. Anaga nº35
Tels. 922.922.454 - Fax. 922.475.986
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

10

Edificio de Usos Múltiples I - 7ª plta.
Plaza de los Derechos Humanos
Tel. 928 306550 - Fax: 928 306560
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA BELEN DIAZ ELIAS	Fecha: 30/04/2014 - 08:40:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pCavEDs25rKw9sSr5oNzz10uxR+HxyTO	
La presente copia ha sido descargada el 30/04/2014 - 09:31:00	

